



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.687 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 068/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque U.C.R.. Solicitar al D.E. gestione ante el I.U.S.P. y autoridades policiales reunión informativa”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-185;

Que la Municipalidad de Junín, viene trabajando en forma constante y conjuntamente con la Policía y otros órganos relacionados a la seguridad, con la finalidad de contar con la mayor cantidad de elementos para proteger a los vecinos;

Que se ha llevado a cabo la firma de convenios con la Municipalidad de Godoy Cruz, para utilizar la patente de las Alarmas Comunitarias desarrolladas en ese Departamento y que ofrecen muy buenos resultados y que a la brevedad podrán ser utilizadas en el Departamento de Junín;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión ha considerado que los fundamentos expuestos son suficientes para considerar no aprobar este proyecto y por lo tanto sugiere su archivo;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Tomar conocimiento y proceder a su archivo.-

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.